

# NOTAS ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

## NOTA CIUDADANA N°3

### SUBSECRETARÍA DE PREVISIONAL SOCIAL<sup>1</sup> (DICIEMBRE DE 2019).

#### EL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

En el marco de la reforma previsional del año 2008, la Ley N° 20.255 introdujo cambios al Pilar no Contributivo con la incorporación del nuevo Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). Así se introdujo un nuevo Pilar Solidario, el cual entrega pensiones a quienes no pudieron acceder a una pensión contributiva y complementa los montos recibidos por los pensionados cuyo saldo les impide alcanzar un mínimo de pensión suficiente.

Estos beneficios, conocidos como la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS), son financiados con recursos estatales, y se entregan a quienes acrediten pertenecer al 60% de la población más pobre.

#### PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA

La PBS<sup>2</sup> es un beneficio al cual pueden acceder quienes no tengan derecho a pensión en alguno de los regímenes previsionales. Se caracteriza por ser de monto fijo, el cual es reajustado año a año de acuerdo al Índice de Precios del Consumidor (IPC). Los requisitos para acceder a ella son los siguientes:

- No tener derecho a percibir pensión en algún régimen previsional, ya sea como titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, de acuerdo al Instrumento de Focalización Previsional.
- En el caso de la PBS de Vejez, el solicitante debe tener a lo menos 65 años al momento de la solicitud. Además, deberá acreditar residencia en territorio chileno por 20 años posteriores a los 20 años de edad, y permanencia en el país al menos cuatro de los cinco años anteriores a la solicitud.

- La PBS de invalidez se entrega a quienes tengan entre 18 y 65 años. Se requiere una declaración de invalidez por las Comisiones Médicas definidas en el Decreto de Ley N°3.500. Además, se debe acreditar cinco años de residencia en Chile en los últimos seis años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

#### APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO

El APS es un complemento a la pensión autofinanciada para quienes obtengan pensiones contributivas por un monto inferior a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS)<sup>3</sup>, en el caso del aporte de vejez, o bien inferior a la Pensión Básica Solidaria, en el caso de las pensiones de invalidez. La diferencia con la PBS es que este beneficio busca incentivar las cotizaciones en el sistema de capitalización individual, permitiendo a sus beneficiarios obtener pensiones finales superiores al valor de la PBS en el caso de Vejez. Los requisitos para recibir este beneficio son los siguientes:

- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, de acuerdo al Instrumento de Focalización Previsional.
- Recibir pensiones de vejez, sobrevivencia y/o invalidez por un total inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario para pensionados de vejez, y a la Pensión Básica Solidaria para pensionados de invalidez, sean estas del sistema de capitalización individual o del antiguo sistema de reparto. Se consideran para estos fines también a quienes reciban una pensión de sobrevivencia otorgada por la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- No imponer ni recibir pensiones (como titular o beneficiario de sobrevivencia) de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile ni en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

<sup>1</sup> Elaborada por María Ignacia Hadad, profesional de la Unidad de Análisis y Políticas Previsionales de la Dirección de Estudios.

<sup>2</sup> Valor actual \$110.201.

<sup>3</sup> Monto actual \$325.646.

# NOTAS ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

- En el caso del APS de Vejez, el solicitante debe tener a lo menos 65 años al momento de la solicitud. Además, deberá acreditar residencia en territorio chileno por 20 años posteriores a los 20 años de edad, y permanencia en el país al menos cuatro de los cinco años anteriores a la solicitud. El requisito de residencia podrá ser homologado a quienes registren 20 años o más de cotizaciones en algún sistema previsional chileno.
- El APS de Invalidez, en tanto, se entrega a quienes tengan entre 18 y 65 años. Se requiere una declaración de invalidez por las Comisiones Médicas definidas en el Decreto de Ley N°3.500. Además, se debe acreditar cinco años de residencia en Chile en los últimos seis años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

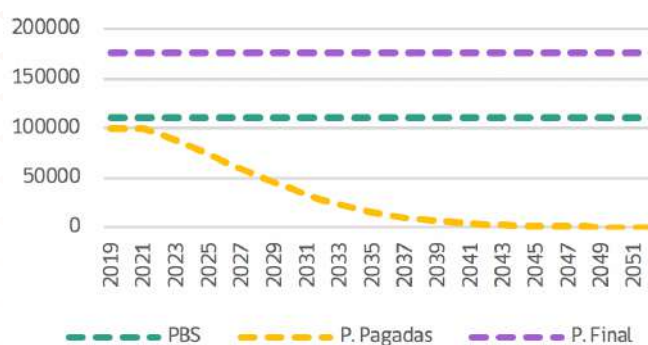
El monto del APS se determina de distintas maneras, dependiendo de la pensión base del beneficiario al momento de realizar la solicitud, la cual es la suma de las pensiones de vejez, invalidez<sup>4</sup> y/o sobrevivencia recibidas desde alguno de los sistemas previsionales chilenos. La fórmula indica que el beneficio se reduce a medida que aumenta la pensión base, a la vez que asegura que a mayor pensión base sea mayor la pensión final recibida por el beneficiario.

## APS DE VEJEZ

Si la pensión base es inferior o igual al monto vigente de la Pensión Básica Solidaria, se entregará un APS de Pensión Garantizada. La principal característica de esta modalidad es que la pensión final percibida por el beneficiario (esto es, la suma de las pensiones percibidas y el APS) se mantiene constante a través del tiempo. Así, en el caso de existir caídas en las pensiones pagadas, el APS se ajustará para alcanzar la pensión final.

<sup>4</sup> La pensión base considera la pensión autofinanciada de referencia (PAFE) para representar el monto de las pensiones de vejez y/o invalidez. Esto permite contar con un parámetro referencial independiente de la modalidad de pensión elegida.

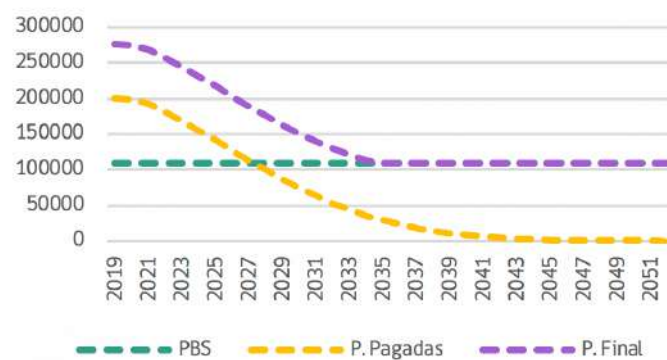
**Gráfico 1: Evolución de pensión con retiro programado y APS de Pensión Garantizada**



Fuente: Elaboración propia.

En el caso de que la pensión base sea superior al monto de la PBS pero inferior a la PMAS, se entregará un APS de Subsidio Definido. En este caso, el monto del beneficio permanece constante. El estado garantiza en estos casos que la pensión nunca caiga a un valor inferior de la PBS.

**Gráfico 2: Evolución de pensión con retiro programado y APS de Subsidio Definido**



Fuente: Elaboración propia.

## APS DE INVALIDEZ

Para los pensionados por invalidez, el APS se calcula como el complemento necesario para alcanzar una pensión final igual a la Pensión Básica Solidaria. Dentro de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias se encuentran también el Bono por Hijo, el Subsidio al Trabajador Joven y la Asignación por Muerte<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Recibirán este beneficio las personas que no sean causantes de cuota mortuoria en algún otro sistema previsional.

# NOTAS ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

## CUADRO 1: ¿CÓMO ACCEDER A LOS BENEFICIOS?

Quienes cumplan con los requisitos anteriormente descritos pueden dirigirse a la institución previsional donde se encuentren afiliados (AFP o compañía de seguros) o bien a un Centro de Atención ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.

Para llevar al cabo el trámite es necesario contar con una cédula de identidad vigente, estar inscrito en el Registro Social de Hogares, y en el caso de invalidez proveer una copia del dictamen de invalidez emitido por la Comisión Médica de Invalidez.

## EVOLUCIÓN A TRAVÉS DEL TIEMPO

Desde julio de 2008 a la fecha, se han procesado 2.148.597 solicitudes, de las cuales un 33,1% corresponden a PBS y 66,9% a APS. Del total de solicitudes, han sido concedidas un 81,98%. A nivel general, la tasa de concesión es mayor en APS que en PBS, con 84,11% y 77,68% respectivamente. Sin embargo, las PBS de Vejez cuentan con la mayor tasa de beneficios concedidos (89,14%) mientras que la PBS de Invalidez presenta la tasa de concesiones más baja (57,06%).

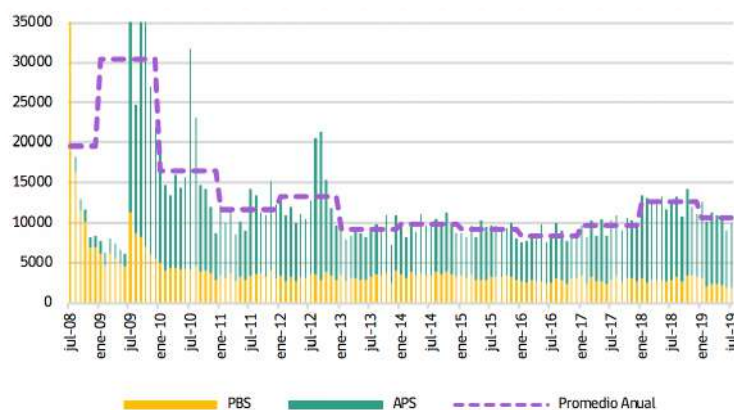
Tabla 1: Solicitudes y concesiones a julio 2019

TIPO DE BENEFICIO	Solicitudes	Concedidas	Tasa de concesión
<b>PBSV</b>	456.654	407.072	89,14%
<b>PBSI</b>	253.872	144.851	57,06%
<b>Total PBS</b>	<b>710.527</b>	<b>551.923</b>	<b>77,68%</b>
<b>APSV</b>	1.358.045	1.144.791	84,30%
<b>APSI</b>	80.026	64.710	80,86%
<b>Total APS</b>	<b>1.438.070</b>	<b>1.209.501</b>	<b>84,11%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.148.597</b>	<b>1.761.424</b>	<b>81,98%</b>

Fuente: IPS

Para las PBS, se observa que el mayor número de solicitudes concedidas se presentó en julio de 2008, con un total de 53.967. En el caso de las APS, alcanza el máximo de solicitudes concedidas en septiembre de 2009, mes durante el cual se concedieron 113.986 beneficios de vejez e invalidez.

Gráfico 3: Solicitudes mensuales concedidas julio 2008 a julio 2019.



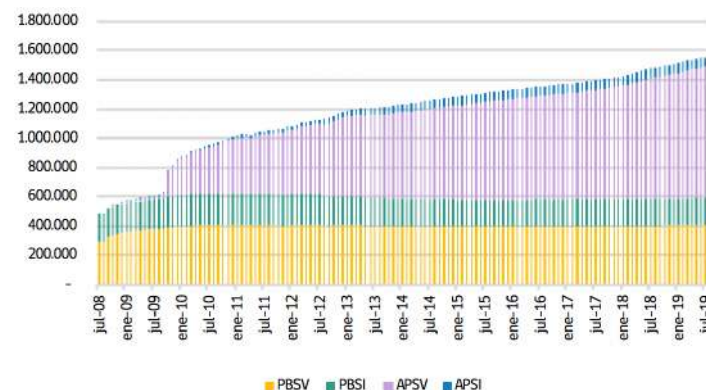
Fuente: Elaboración propia en base a información de IPS.

Nota: El límite superior del eje que representa el número de solicitudes debe considerarse como 35.000 o más.

Cabe destacar que tras una baja gradual del promedio anual de concesiones entregadas cada mes, el año 2018 presenta un alza en el promedio de concesiones mensuales (del total de beneficios), con un valor de 12.546.

El número de beneficios pagados, por otro lado, ha tenido comportamientos diferentes dependiendo de si se trata de PBS o APS.

Gráfico 4: Beneficios pagados en el mes, julio 2008 a julio 2019



Fuente: Elaboración propia.



# NO TAS ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

Las PBS, tanto de vejez como de invalidez, muestran un aumento gradual durante los primeros meses, para luego mantenerse relativamente constante.

En tanto, el total de APS de vejez e invalidez pagados cada mes muestra un aumento sostenido a partir del año 2009. Esto se debe a diversos factores, entre ellos el aumento anual de la PMAS, que permite a nuevos y antiguos pensionados acceder al beneficio.

**Tabla 2: Montos PBS y PMAS actualizados julio 2008 a julio 2019 (\$ de cada año)**

Período de vigencia	Monto PBS	Monto PMAS
1 de julio de 2008	\$60.000	\$70.000
1 de julio de 2009	\$75.000	\$120.000
1 de sept. de 2009	\$75.000	\$150.000
1 de julio de 2010	\$75.840	\$200.000
1 de julio de 2011	\$78.449	\$255.000
1 de julio de 2012	\$80.528	\$261.758
1 de julio de 2013	\$82.058	\$266.731
1 de julio de 2014	\$85.964	\$279.427
1 de julio de 2015	\$89.764	\$291.778
1 de julio de 2016	\$93.543	\$304.062
1 de enero de 2017	\$102.897	\$304.062
1 de julio de 2017	\$104.646	\$309.231
1 de julio de 2018	\$107.304	\$317.085
1 de julio de 2019	\$110.201	\$325.646

Fuente: SP/IPS

El monto de la PBS comenzó en \$60.000 al comienzo de la implementación del Pilar Solidario en 2008, aumentando a \$75.000 en 2009 como parte de la gradualidad indicada en la Ley. A partir del año 2010 el parámetro se reajusta automáticamente con el IPC <sup>6</sup>.

La PMAS tuvo un aumento gradual partiendo de los \$60.000 en el 2008, llegando a régimen en el año 2011 con \$255.000. A partir de dicho momento, se reajusta de la misma manera que la PBS.

El promedio pagado por APS ha ido aumentando en el tiempo, conforme aumentan la PBS y la PMAS.

**Tabla 3: Monto promedio pagado de APS por sexo 2009- 2019 (\$ de cada año)**

Período	Monto promedio pagado de APS		
	Hombre	Mujer	Total
dic-09	28.758	27.182	27.848
dic-10	40.881	40.370	40.583
dic-11	53.600	52.780	53.125
dic-12	51.101	51.460	51.308
dic-13	52.678	52.315	52.469
dic-14	56.508	56.486	56.495
dic-15	59.391	59.510	59.460
dic-16	62.147	62.800	62.523
dic-17	69.978	71.018	70.578
dic-18	72.613	74.348	73.611
jul-19	74.425	76.924	75.858

Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP.  
Nota: Los montos presentados incluyen pagos retroactivos.

El mayor aumento se observa entre los años 2016 y 2017, donde el APS promedio aumentó en un 12%. Esto se explica principalmente por el aumento extraordinario de la PBS en enero de 2017.

## EL PILAR SOLIDARIO HOY

A 11 años de su entrada en vigencia, el Pilar Solidario entrega beneficios a 1.552.550 personas, de las cuales un 38% recibe Pensión Básica Solidaria y 62% Aporte Previsional Solidario.

**Tabla 4: Beneficios Pagados en Julio de 2019**

TIPO DE BENEFICIO	TOTAL BENEFICIOS PAGADOS DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)		
	Hombres	Mujeres	Total
PBS Vejez	106.882	300.196	407.078
PBS Invalidez	77.943	105.199	183.142
<b>Total PBS</b>	<b>184.825</b>	<b>405.395</b>	<b>590.220</b>
APS Vejez	378.081	515.550	893.631
APS Invalidez	31.810	36.889	68.699
<b>Total APS</b>	<b>409.891</b>	<b>552.439</b>	<b>962.330</b>
<b>TOTAL</b>	<b>594.716</b>	<b>957.834</b>	<b>1.552.550</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP.  
Nota: Los montos presentados incluyen pagos retroactivos.

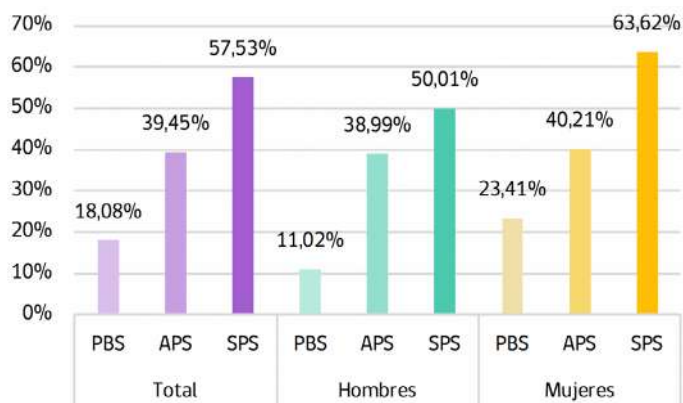
<sup>6</sup> El 1° de enero de 2017 se otorgó un reajuste extraordinario del 10% al monto de la PBS vigente, pasando de \$93.543 a \$102.897.

# NO TAS ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

Los pagos por vejez representan un 83,8% de los beneficios pagados durante el mes de julio de 2019, mientras que los pagos de invalidez representan un 16,2%.

El total de beneficiarios de vejez es de 1.300.709 (incluye PBS y APS), lo que se traduce en una cobertura de 57,8% de la población mayor a 65 años <sup>7</sup>. Desagregando por sexo, se observa que la cobertura es superior en el caso de las mujeres, donde el porcentaje que recibe algún beneficio del Pilar Solidario es de 63,6%, versus un 50,0% en el caso de los hombres. Esta diferencia se explica principalmente por la diferencia en beneficiarios de Pensión Básica Solidaria, donde el porcentaje de mujeres beneficiarias es más de dos veces el porcentaje de hombres que reciben el beneficio.

**Gráfico 5: Coberturas PBSV, APSV y PBSV+APSV, julio 2019**



Fuente: Elaboración propia en base a información de IPS.

Nota: El monto autofinanciado de la pensión final representada en el gráfico corresponde a una aproximación, por lo que no debe considerarse una cifra oficial.

En cuanto a el monto de los beneficios, los montos ajustados el mes de julio son de \$110.201 para la PBS y \$325.646 la PMAS. El promedio de APS pagados durante julio de 2019 es de \$73.778. El complemento solidario recibido por las mujeres es ligeramente superior al de los hombres, con APS promedio de \$74.979 y \$72.144, respectivamente.

**Gráfico 6: Promedio de Pensiones Percibidas por Beneficiarios de Vejez del Pilar Solidario, julio 2019.**



Fuente: Elaboración propia en base a información de IPS.

Nota: El monto autofinanciado de la pensión final representada en el gráfico corresponde a una aproximación, por lo que no debe considerarse una cifra oficial.

<sup>7</sup> Según las Estimaciones y Proyecciones de Chile año 1950-2100 de CELADE año 2019, existen en Chile 2.251.794 personas mayores de 65 años, de los cuales 969.650 son hombres y 1.282.149 mujeres.